

Desestimar la reclamación previa a la vía jurisdiccional presentada, confirmando en todos sus términos la resolución dictada por esta dirección provincial de fecha 27 de junio de 2006, por la que se declaró la existencia de responsabilidad empresarial en el accidente de trabajo sufrido por Samuel Nowse, en fecha 3 de noviembre de 2004 y la procedencia de incrementar con cargo exclusivo a la empresa Satuper Comercial, S.L., las prestaciones del sistema de la seguridad social derivadas del accidente en un 40%.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la ley de procedimiento laboral, aprobada por real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Valencia, a 20 de febrero de 2008.

2008/5362

**Ministerio de Fomento**  
**Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación**  
**Secretaría General de Infraestructuras**  
**Dirección General de Ferrocarriles**

*Anuncio del Ministerio de Fomento por la que se somete al trámite de información pública el "Proyecto básico de la nueva estación de alta velocidad de Requena-Utiel en el nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante".*

**ANUNCIO**

Con fecha 7 de marzo de 2008, la Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto aprobar provisionalmente el "Proyecto básico de la nueva estación de alta velocidad de Requena-Utiel en el nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante".

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley del Sector Ferroviario y 10 de su reglamento, se somete a información pública dicho proyecto básico por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el "BOE", para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. El proyecto básico estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en el Ayuntamiento de Requena, en el Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, Joaquín Ballester, 39, Valencia, y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid.

Las alegaciones que se formulen deberán ir dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Dirección General de Fe-

rocarriles, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071, Madrid, indicando como referencia: "Información Pública del Proyecto Básico de la Nueva estación de alta velocidad de Requena-Utiel".

Una vez concluidos los plazos de audiencia e información pública, el Ministerio de Fomento remitirá el expediente completo, que incluirá el proyecto básico y el resultado de los trámites de audiencia e información pública al Ministerio de Medio Ambiente, a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Completada la tramitación ambiental con la formulación de la declaración de impacto ambiental por el Ministerio de Medio Ambiente; corresponderá al Ministerio de Fomento el acto formal de aprobación del proyecto que tendrá los efectos indicados en la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y su reglamento.

Madrid, 10 de marzo de 2008.—El ingeniero jefe del Área de Planificación, Francisco Javier Sánchez Ayala.

2008/6407

**Ministerio de Administraciones Públicas**  
**Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado**  
**Servicio Provincial de Valencia**

*Edicto del Ministerio de Administraciones Públicas sobre notificación practicada a Carmen Galdón Caballero (baja BO).*

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Servicio Provincial de MUFACE, a través del presente edicto, practica al mutualista abajo relacionado, la siguiente notificación:

Habiéndosele intentado notificar por correo certificado el acuerdo de baja en MUFACE del beneficiario que se relaciona a continuación, se procede a la baja del mismo en esta Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo administrativo, aprobado por R.D. 375/2003, de 28 de marzo.

Mutualista: Carmen Galdón Caballero.

Beneficiario: Juan E. Martínez Correcher.

F. baja: 16-01-2008.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso en alzada ante el ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación. El recurso puede ser presentado en el propio Servicio Provincial.

Valencia, a 29 de febrero de 2008.—El director, P.S., la secretaria provincial, P.D. resolución de 20-07-2004, de la Dirección General de MUFACE (BOE nº 191 de 09-08-2004), M. Isabell Giménez Noguera.

2008/5582

## CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio del Calzado de la provincia.*

**ANUNCIO**

Código nº 4600865.

Reg. Elect.6

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 12-2-2008 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio

del Calzado de la provincia de Valencia, por la que se revisan las tablas salariales del año 2007 por diferencias I.P.C., que fue presentada en este organismo con fecha 20 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 21 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de actualización de las tablas salariales del convenio colectivo provincial del sector de Comercio del Calzado para el año 2007.

Reunidos en la sede de la Asociación Valenciana del Comercio del Calzado, de una parte los miembros de la Asociación: M<sup>º</sup> José Diago Catalá y Azucena Rodríguez Mayordomo, con la asistencia de los Asesores Laborales Andrés González Fernández y Andrés González Rayo; y de otra la representación sindical de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, en las personas de Adrián Hermoso García y José Luis Correcher Parra respectivamente.

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer en uso de sus respectivas representaciones y en tal sentido, Manifiestan:

Primero: Que habiéndose producido una desviación del I.P.C. en el año 2007 de un 2,2% sobre el I.P.C. previsto a comienzos del citado año, procede efectuar el ajuste necesario que garantice para ese año la citada desviación. Consecuentemente, se confeccionan las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2007, que se adjuntan como anexo a la presente acta.

Las diferencias económicas de dicha regularización se retrotraerán al día 1 de enero de 2007. Debiendo abonarse las mismas en el mes siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de las citadas tablas.

En su virtud;

Acuerdan:

Primero: Levantar acta de las tablas definitivas del convenio colectivo del sector del Comercio del Calzado para la Provincia de Valencia para el año 2007.

Segundo: Autorizar a D. Andrés González Rayo para que en el plazo reglamentariamente previsto presente el contenido de este acta a la autoridad laboral competente, así como las preceptivas hojas estadísticas.

Lo que firman en prueba de conformidad en Valencia a 12 de febrero de 2008.

Anexo nº 1:	
TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL CALZADO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA	
CATEGORIAS	Definitivo 2007 (2006 + 5,2%)
<b>GRUPO I</b>	
Encargado General	938,75
Jefe de Personal	930,17
Jefe de Ventas	930,17
Jefe de Compras	930,17
Jefe de Almacén	870,60
Jefe de Sección	814,66
Encargado Establecimiento	814,62
Viajante	796,50
Corredor de Plaza	789,85
2º Encargado de Establecimiento	787,11
Dependiente	766,23
Ayudante Dependiente	653,94
Aprendiz con 18 a 21 años (sin contrato de formación)	653,94
<b>GRUPO II</b>	
Jefe de Administración	973,26
Jefe de Sección Administrativa	898,83
Contable	817,97
Oficial Administrativo	780,62
Aux. Administrativo	712,86
Aspirante Administrativo de 16 y 17 años	551,31
<b>GRUPO III</b>	
Diseñador gráfico	895,59
Escaparatista	848,36
Profesional de Oficio Conductor de 1ª / Repartidor (7.500 Kg.)	739,58

CATEGORIAS	Definitivo 2007 (2006 + 5,2%)
Profesional de Oficio Conductor de 2ª / Repartidor (3.500 Kg.)	717,26
Mozo de Almacén	717,26
Telefonista / Recepcionista	717,26
Empaquetadora, embaladora y envasadora	717,25
<b>GRUPO IV</b>	
Vigilante	717,26
Personal de limpieza	569,31

2008/5006

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Técnicas y Tratamientos Medioambientales, S.A.U., para sus centros de trabajo y contrata de Náquera y Mancomunidad del Carraixet (Foios, Vinalesa, Bonrepòs i Mirambell y Alfara del Patriarca).*

**ANUNCIO**

Código nº 4606981.

Reg. Elect.3.

JARP/mcm.

Visto el contenido de las actas suscritas el 15-2-2008 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Técnicas y Tratamientos Medioambientales, SAU, para sus centros de trabajo y contrata de Náquera y Mancomunidad del Carraixet (Foios, Vinalesa, Bonrepòs i Mirambell y Alfara del Patriarca), por las que se revisan las tablas salariales del año 2007 por diferencias IPC y se aprueban las tablas provisionales del año 2008, segundo año de vigencia del mismo, que fueron presentadas en este organismo con fecha 21 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del RD 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 22 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de revisión de tablas salariales del convenio colectivo de la empresa Técnicas y Tratamientos Medioambientales, SAU, contrata de recogida de RSU y limpieza varria para sus centros de trabajo de Náquera y Mancomunidad del Carraixet (Foios, Vinalesa, Bonrepòs i Mirambell y Alfara del Patriarca), en la provincia de Valencia (años 2007/2008/2009).

En Valencia, a 15 de febrero de 2008, siendo las 10:30 horas se reúnen en los locales de la empresa Técnicas y Tratamientos Medioambientales, SAU, sitios en Paseo de la Alameda, 35 bis, de Valencia, las personas detalladas a continuación, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el convenio sobre revisión salarial como consecuencia de la determinación de las tablas salariales definitivas para el 2007, a tenor de lo dispuesto en el convenio publicado en el "BOP" de 17-10-2007 en su artículo 15º respecto al incremento salarial para el año 2007, reconociéndose mutuamente legitimación suficiente y necesaria para la firma del presente acuerdo:

Por la representación de los trabajadores por UGT:

D. Antonio Marco Lluesma.

D. Carlos Martínez Sierra.

D. Juan Zuriaga Ruiz.

Asesor:

D. Miguel Jiménez Ruiz.